EL QUILMERO

PERIODICO BI-SEMANAL, DE INTERESES LOCALES, AGRICULTORES E INDUSTRIALES

Año XII — REDACCION ANÓNIMA — Número 1148

SUSCRICION ADELANTADA

Suscricion mensual 62 centavos oro
Se remite á la direccion que se pida
EN LA CAPITAL, CAMPAÑA Y REPÚBLICA
Prévio abono de trimestres adelantados

Número suelto 8 centavos

Los AVISOS, SOLICITADAS y otras publicaciones, se reciben hasta las 3 de la tarde, y SE PAGAN ADELANTADAS

Toda publicacion de interés público, y los avisos de personas indijentes, se insertarán GRATIS

ADMINISTRACION, Calle General Mitre Nº 56

Director-Pedro Gimenez

EL QUILMERO

DOMINGO 5 DE DICIEMBRE DE 1886

EL DIA DE LA LUCHA

Ha llegado por fin el 5 de Diciembre, dia en que deben celebrarse las elecciones de Electores de Gobernador y Vice para la Provincia de Buenos Aires.

Tres son los partidos que van á disputarse el triunfo de sus respectivos candidatos.

Si las medidas preventivas adoptadas por el Gobierno para garantir el órden público y la seguridad individual dan el resultado que se ha tenido en vista, triunfará el que cuente con mas simpatías en la opinion, ya sean inspiradas en las condiciones del ciudadano propuesto, ó ya en la moralidad y elementos del partido que lo levanta.

Siempre que se cumpla la ley y se respete el derecho electoral, la lucha tendrá que decidirse en la esfera pacífica que corresponde á la cultura del pueblo Porteño.

No nos forjemos la ilusion desconsoladora de que el fraude le cambie su carácter tranquilo y ordenado.

Propendamos todos los ciudadanos que hemos de tomar parte en ella á conservar el órden, y a contener y aun rechazar los elementos que pudieran alterarlo, y daremos una prueba de respeto por las instituciones que nos rijen.

Pensemos que no son estos los tiempos del caudillaje que todos hemos condenado, en que los caudillos políticos á la cabeza de grupos de hombres inconcientes, apelaban á la accion brutal de sus fuerzas para disputar el triunfo á las mayorias.

Es natural, y á nadie sorprende, que cada bando político se atribuya el rol de vencedor desde antes de principiar la lucha; y si todos respetan el órden público y acatan la ley, ninguno habrá sido vencido moralmente, triunfe cualquiera de los candidatos.

La derrota no vence al partido que sabe conservar el respeto á su adversario y mantenerse en igual altura que aquel.

Es creencia probable que el partido que sostiene al Dr. D. Eduardo Costa para Gobernador de la Provincia no vencerá en la lucha; pero es indudable tambien que quedará en pié al amparo de su bandera de moral, y continuará robusteciéndose dia á dia.

Ese partido pues no será vencido por mas que no lleve su candidato á la Gobernacion de la Provincia; y no será vencido porque se respeta á sí mismo y respetará á sus adversarios.

No esperan lo mismo los que se precipitan y apelan á recursos reprobados para luchar, porque si son vencidos caerán envueltos en sus propias faltas para no levantar jamás.

MIGUEL SANCET
COMISIONISTA DE TERRENOS
EN LA PLATA

Se encarga de toda clase de corretaje; arreglo de testamentarias; compra y venta de chacras, quintas y solares; arrienda lotes en condiciones ventajosas, en todas las secciones, y se encarga del cobro de alquileres de todo bien raiz; para transferencias y poderes cuenta siempre con Escribano en la misma casa.

Domicilio y Escritorio en La Plata—Calle 4 esquina 49.

Referencias en Buenos Aires: Victoria Nº 15 (altos) Escritorio de Miñones y Lopez.

Juegan el todo por el todo, y á mas de que su propia imprudencia es el peor antagonista que se les opone, caracterizan una era de anarquía de que el pueblo huye aterrado.

Vencedores, carecen del respeto simpático que les daria la popularidad; vencidos, desaparecen de la escena como entidad política.

Y es por culpa de tales partidos que se hace necesario recordar las disposiciones penales de la ley.

Si cada ciudadano fuera, antes que partidista, guardian de esa ley; si se diera cuenta del deber que tiene de respetar el derecho electoral de sus conciudadanos probando que sabe respetar el suyo propio, no habria necesidad de recordar las disposiciones penales, porque la moral individual bastaria á garantir la libertad de todos.

Pero desgraciadamente no sucede así; y comprendiéndolo el Gobierno, por haber llegado hasta él los anuncios de desórdenes y ruidos de armas con que se viene alarmando á las familias desde hace mucho tiempo, ha tomado las medidas convenientes para reprimir esos desórdenes si llagan á intentarse.

Nuestra opinion es que no sucederá nada en Quilmes ni en los otros partidos de la Provincia, efectuándose la eleccion con toda tranquilidad.

Pero las familias están muy alarmadas á causa de los anuncios imprudentes de violencias y conflictos, y toca á la prensa local, que reconoce que sin respeto por la ley no hay eleccion posible, propender por su parte á devolverles la tranquilidad.

El Comisionado especial nombrado por el Gobierno para Quilmes es el Sr. D. Nicasio Dibur, cuya caballerosidad é independencia está perfectamente acreditada por sus antecedentes.

Para probarlo ante los que no lo conocen, bastará citar el hecho de que, sin tomar nunca una parte activa en las diversas luchas políticas que se han producido, y en que sus afecciones individuales se habrán inclinado sin duda al lado que le inspirara mas simpatías, no ha comprometido jamás la respetabilidad del elevado puesto que ocupa al frente de la Direccion de Rentas de la Provincia; ni ningun Gobierno de los que se han venido sucediendo ha osado faltar al respeto á su independencia y moralidad.

El Sr. Dibur es un ciudadano del que no hay que pensar si simpatiza mas con uno ú otro de los partidos en lucha: es el Comisionado especial y cumplirá con sus deberes como hombre decente y digno de la comision delicada que le ha confiado el Gobierno.

BOLLINI, MURO Y Ca.

CASA DE REMATES
COMISIONES Y CONSIGNACIONES

En LA PLATA
Avenida Independencia
Frente al Banco de la Provincia

83—BOLIVAR—85
BUENOS AIRES

Los ciudadanos de órden de Quilmes, cuya voz interpretamos, no piden ni necesitan mas sinó que se haga cumplir estrictamente la ley; que no haya escepciones ni tolerancias con nadie, y menos si el que pretende violentarla es persona de alguna consideracion social, pues su falta será doblemente punible cuanto mas capaz sea de conocer aquella.

Si los tres partidos políticos que hoy van á disputarse el triunfo del voto en Quilmes quieren lo mismo, si cuentan con el órden para luchar dentro de la órbita de sus derechos, la tranquilidad no será alterada.

Pero si alguno procede de distinto modo, que no haya consideraciones con él, para que el derecho popular no sea escarnecido.

Á los votantes

Las prevenciones que siguen son para los que por ignorancia pueden caer en las faltas prevenidas por la ley electoral, y ser encerrados en la Cárcel, de donde no les han de sacar los que los hayan comprometido.

Los que conocen la ley no necesitan estas prevenciones.

El artículo 69 de la ley electoral vijente dispone:

Que el individuo que se presente á votar con nombre de otro sufrirá un mes de prision ó cinco mil pesos de multa;

Que el que se presente á la Mesa no estando su nombre en el Rejistro, sea puesto en prision por un mes ó pague igual multa;

Que el que retenga á otro para privarlo de votar ó lo amenace para intimidarlo, sufra igual pena;

Que el que no obedezca el mandato de la Mesa sufra igual prision ó multa;

Que el que lleve armas, tambien sea castigado con la misma pena.

Ahora, véase lo que dice la ley respecto de los que sobornan y los que se dejan sobornar, es decir, de los que van á votar por paga ó promesas de dádivas, y los que les dan la paga ó hacen dichas promesas.

El artículo 72 dispone que sufra la pena de uno á dos meses de prision el individuo que acepte paga por ir á votar á favor de tal ó cual candidato.

Es bueno que los que se hallen en este caso, sepan que en las Mesas va á haber quien conoce á los que vayan á votar con nombres supuestos ó sin estar inscriptos, lo mismo que á los que hayan recibido ó cuenten con la promesa de recibir paga.

El Comisionado especial los hará conducir de allí al calabozo de la Policia para marcharlos luego á La Plata á disposicion del Juez del Crimen.

Y los que les acaudillan los dejarán en la estacada, no lo duden.

Con que, mucho ojo.

LITERATURA

CORAZON DE PIEDRA

Yo ablandaré su corazon de piedra,
Y ella será de mi pasion esclava,

RAMON ROMERO
Constructor de Empedrados

Ofrece sus servicios á las personas que tengan que hacer constuir Empedrados, Adoquinados, Macadam; garantiendo los tabajos en lo sólido de la clase.

Dirijirse calle BELGRANO 36
BARRACAS AL SUD

Como la roca de la astuta hiedra,
Como el volcan de la rugiente lava;
Yo haré que sienta del amor fecundo
La intensa llama que abrasó mi frente,
Cuando soñé para mi amor un mundo
Dulce como ella y como Dios sonriente.

Mas si no cede su desden al ruego
Y se levanta entre los dos su orgullo,
Como la lluvia de un amor de fuego
Inundará mi corazon al suyo.

En vano, en vano luchará la ingrata
Por romper con un golpe su cadena:
Ella no sabe que el dolor no mata
Cuando la copa del dolor se llena.

Ella no sabe que la pena mia,
Como la espuma que el peñasco azota,
Puede triunfar de su desden un dia
Cayendo en el peñasco, gota á gota.

LEOPOLDO DIAZ

NOTICIAS

Horario

De Central á Quilmes 7—8 5—8 45—10 5—12—4 10—5 10—6 15—8 35.

De Quilmes á Central 5 30—7 20—8 43—10 45—1 55—2 58—5 7—5 50—9 50.

El tren que regresa de Quilmes para Central á la 1.55, sale á las 2 de la tarde los dias de fiesta.

De Quilmes á La Plata 8 40—10 40—5 5—5 55.

De Quilmes á Ensenada 8 3—10 40—5 5

De La Plata á Central 7 15—2—4 45—8 30.

De Ensenada á Central 7 5—1 45—3 30

El uso de armas

No ponemos en duda la conveniencia de la medida prohibiendo llevar armas el dia de hoy; pero pensamos que si no se hace cumplir estrictamente, la ventaja será para los malvados ó promotores de desordenes, si se les deja andar libremente por las calles.

Prohíbase llevar armas, pues así lo dispone la ley electoral; pero siempre que se haga efectiva la prohibicion con especialidad en aquellos individuos que por sus antecedentes ó actitud del dia puedan hacer mal uso de ellas.

Si se prohibe á los hombres de órden llevar consigo un arma para su defensa, y se deja á los pillos llevarla para provocar ó atacar á quien se les ocurra, los primeros se verian hostilizados por la misma autoridad encargada de guardar el órden.

Es necesario que los revólvers que circulan de mano en mano acompañados de promesas de dinero, sean quitados á sus poseedores, lo que es muy fácil si se quiere hacer, pues su volúmen no puede escapar al tacto del bolsillo ó el cinto.

Juez de Paz

El Sr. Paez ha quedado al cargo del Juzgado de Paz de Quilmes por renuncia de Casares.

El reloj público

Ha sido compuesto el reloj público de este pueblo, renovándose el fondo flanco de las esferas para que haga efecto la luz interior.

Tambien se le cambió la cuerda de la campana.

Hoy está el reloj público como cuando fué recien colocado.

Ya no echarán de menos su falta las familias del vecindario.

Cambio de horario

Parece increible el abandono en que se deja la organizacion del servicio interno del Correo

A las pérdidas de periódicos y otros abusos frecuentes que denuncia la prensa y se dejan sin correctivo, se puede agregar la falta de cambio del horario del servicio de

la oficina de Quilmes.

No obstante hallarnos en el mes de Diciembre esa oficina está rejida por el horario de invierno, abriéndose á las 8 de la mañana y cerrándose á las 7 de la tarde!

El empleado mismo, comprendiendo que esto es absurdo, recibe la correspondencia antes de esa hora para poderla espedir por el tren que pasa por Quilmes á las 8 y 3 a m, y que, segun el horario vijente, deberia quedar sin espedirse, desde que el servicio principia á las ocho!

Es vergonzoso el abandono que denuncia el servicio del Correo en estos tiempos.

El Dr. Nicolas E. Videla

Este señor, vecino de Quilmes, ha sido nombrado por el Gobierno Comisionado especial para intervenir en el acto electoral de hoy en Almirante Brown.

Felicitamos á aquel vecindario por la garantía de órden y legalidad que importa el nombramiento del Dr. Videla para esa delicada comision.

Olores sospechosos

Por las noches se perciben olores sospechosos que no son de flores, al pasar por ciertas casas cuyo aspecto aparente no denuncia falta de aséo sin embargo.

Seria bueno que los comisionados para velar por la hijiene prestaran atencion á estas denuncias que no precisamos mas, porque no es nuestro deber ni queremos hacerlo.

Den algunos paseitos por las calles en las noches, y observarán los olores á que nos referimos.

El Comercial

Hemos recibido el primer número del nuevo periódico que con el título de este suelto ha aparecido en Belgrano.

Es dedicado á intereses comerciales y noticiosos.

Aplaudimos su aparicion, y al retribuirle el saludo que dirije á la prensa, le deseamos próspera y larga existencia.

La féria

Los Tribunales solo funcionarán hasta el lúnes, pues desde el mártes 7 del corriente principia la féria anual que dura hasta el 6 de Enero.

Casas cerradas

Conviene recordar á los dueños de casas de negocios donde se venden bebidas, que hoy deben tenerlas cerradas hasta las cinco de la tarde.

Los ébrios que se encuentren por las calles serán remitidos al Cuartel.

Mucho cuidado, pues, aficionados á adorar á Baco.

No coman fruta

No pretendemos que la fruta en estado de madurez sea nociva á la salud; pero es notorio que espone á las alteraciones en la dijestion que son mayormente peligrosas en este tiempo.

Lo mismo decimos de las arbejas y otras verduras de dificil dijestion.

No es prudente esponerse á resultados funestos por satisfacer autojos que no influyen en la alimentacion, y al contrario provocan el peligro.

Es conveniente pues abstenerse de las frutas y verduras para no desafiar al cólera sin necesidad.

Comercio

ORO 129.80
Cedulas hipotecarias:
Série F 82 por ciento
« G 82 id
« Y 96
« J 98 id
Acciones del Banco Nacional 239.50 por ciento
Id Banco Constructor de La Plata 240 id

FRUTOS Y CEREALES

Lana especial 5.50 los 10 kilos
Id superior 4.50 id id
Id de borrega id 3.40 id id
Id de barriga id 2.10 id id
Maiz morocho desgranado con bolsas 2.30 los 100 kilos
Srigo frances superior 4.21 id id

HACIENDA PARA ABASTO

Primer aparte $ m[n 17 y 19
Segundo aparte id 12 y 13
Terneros id 6
Cueros de novillo id 7 y 8
Id de vaca id 4 y 4.30

Ultima hora

PREVENCIONES

El Sr. Dibur, Comisionado estraordinario nombrado por el Gobierno para hacer guardar el órden el dia de hoy, nos ha enviado para ser publicadas las disposiciones siguientes:

El Comisionado del Poder Ejecutivo en uso de las facultades conferidas, ordena:

1° Que el dia 5 de Diciembre permanezcan cerradas desde las 7 de la mañana, las casas de negocio donde se espendan bebidas, siendo los contraventores a esta disposicion obligados á cerrarlas inmediatamente por la Policia, sin perjuicio de abonar una multa de 40 nacionales para la Caja Municipal.

2° Toda persona ébria que se encuentre en las calles ó parajes públicos será conducido al Cuartel y detenido hasta que termine el acto electoral.

3° A dos cuadras de la plaza en todas direcciones no será permitido formarse grupos, debiendo ser estos disueltos por la Policia, y si persistiesen serán conducidos en arresto hasta la terminacion de la eleccion.

4° Queda prohibido el uso absoluto de armas, siendo penados los que infrinjan esta disposicion con el secuestro de estas y con una multa de veinte pesos nacionales, con destino á la Caja Municipal.

5° Queda prohibido pasar por delante del átrio carruajes, ni grupos á pié ni á caballo, desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde.

Quilmes, Diciembre 4 de 1886

N. DIBUR
Comisionado del P. E.

La eleccion de hoy

Desgraciadamente, apesar de los deseos y propósitos de órden y garantías para todos manifestados por el Comisionado del Gobierno, la eleccion de hoy no podrá dejar satisfechos á los partidos en lucha.

En la noche del viernes el Comisionado reunió en la Secretaria de la Intendencia Municipal á los vecinos que á su juicio representan espectacion social, salvo omisiones que nos consta y garantimos fueron involuntarios por su parte.

El objeto de aquella reunion era cambiar ideas sobre la forma en que se haria la eleccian garantiendo los derechos de todos y el órden público.

Despues que el Comisionado manifestó que estaba dispuesto à cumplir con sus deberes y que no miraria el color político de cualquiera que intentara promover desórden para aplicarle el castigo á que se hiciera acreedor, el Sr. Casares allí presente le pidió esplicacion por la presencia de los señores Ithurralde y Matienzo, pues segun él, siendo estranjeros no debian hallarse allí.

El Comisionado le dijo que los habia invitado como vecinos suficientemente vinculados en la localidad.

El Sr. Casares dijo que protestaba contra la presencia de esos señores allí; y como apesar de las esplicaciones del Comisionado insistiera en sus protestas, el Sr. Dibur le dijo que si él no se encontraba bien allí era libre de retirarse.

Entonces se retiró el Sr. Casares acompañado del Sr. Paez y Sr. Villanueva, que habian concurrido en representacion del partido pacista.

Quedando solo el crecido número de vecinos achavalistas que habian concurrido y los estranjeros, el Sr. Dibur dejó sin efecto la reunion, en vista de considerar imposible ningun acuerdo con los señores que se habian retirado.

Las Mesas receptoras de votos sorteadas por la Municipalidad en 20 de Enero 1885 durante la presidencia de Oteiza y que constan en la Acta de su referencia en el libro respectivo, han sido anuladas por otras Mesas que no constan en ninguna Acta ni están con arreglo á las disposiciones de la ley, y que son completamente nulas.

Esas Mesas hacen dueño absoluto del Comicio al partido pacista, y esta circunstancia obligará al achavalista á abstenerse de ir á votar en dicho Comicio si no se le dan garantías de respetar su derecho electoral.

Se estrañará que hayan de funcionar las Mesas nulas y nó las legales cuyo sortéo se hizo con arreglo á la ley y consta de Acta original; pero el Ministro de Gobierno se lo ha ordenado asi al Comisionado; y con esta órden viene á ser anulado el derecho electoral del partido achavalista!

No podemos ni queremos estendernos mas en los comentarios á que se presta esta injusticia, y solo diremos que; si ocurren conflictos, la responsabilidad moral caera sobre el Gobierno que se ha constituido en provocador de ellos, aunque el Comisionado especial lo mismo que todos los ciudadanos que forman en el partido achavalisto han hecho los mayores esfuerzos y aun los intentan para evitarlos.

En el número próximo seremos mas estensos y haremos públicos algunos detalles que la discrecion aconseja reservar por hoy.

He aquí las Mesas con sus calificativos:

MESAS LEGALES

1ª MESA—TITULARES

Cipriano Benavente
Urbano Drake
Patricio Z. Fernandez
Juan M. Fink
Victoriano Huissi

SUPLENTES

Emiliano Córdova
Manuel Casavalle
Federico Filippi
Guillermo Iparraguirre
Marcos Miranda

2ª MESA—TITULARES

Celestino Risso
Cirilo Velazco
Eufracio Wilde
Domingo Basigalup
Rómulo Campodónico

SUPLENTES

Atanasio Rodriguez
Ciriaco Santa Maria
Domingo Iparraguirre
José Maria Islas
Olegario Ponce

MANUEL PARERA
AGENTE GENERAL DE
EL QUILMERO
EN LA CAPITAL FEDERAL

El Sr. D. Manuel Parera es Agente general de EL QUILMERO en la Capital Federal, y á él deberán dirijirse las personas que tengan que hacer cualquier publicacion en el periódico.

ESCRITORIO CALLE CUYO 106

MESAS NULAS

1ª MESA—TITULARES

Victoriano Huissi
Eduardo Casares
Tomas D. Escobar
Olegario Ponce
Jose M. Pizarro

SUPLENTES

Guillermo Iparraguirre
Domingo Basigalup
Urbano Drake
Gregorio Cuitiño
Rómulo Campodónico

2ª MESA—TITULARES

Jose Leon Ocaña
Celestino H. Risso
Baldomero Serrano
Jacinto Sanchez
Cipriano Benavente

SUPLENTES

Roberto N. Clark
Facundo Casares
Ciriaco Santa Maria
Juan A. Ramos
Estevan Ghiara

CORRESPONDENCIA

Barracas

Señor Director:

Los preparativos para la eleccion de hoy demuestran el interes que su resultado inspira al pueblo.

El deseo del vecindario es que todo pase en órden, y cada uno use su derecho en la esfera de libertad que nuestras leyes garanten á todo ciudadano.

Pero desde hacen dias andan pululando por las calles de Barracas muchos personajes desconocidos de la localidad, que á mas de sus antecedentes poco tranquilizadores de algunos, no son electores en este Distrito electoral en cuyo Rejistro no figuran como tales.

El Intendente Sr. Recarte secunda con enerjia la actitud del Comisionado especial para velar por la no alteracion del órden público.

Lo prueba suficientemente la disposicion que ha circulado y que dice así:

Debiendo tener lugar el Domingo 5 del corriente, las elecciones para Electores de Gobernador y Vice de la Provincia, y con el fin de que el órden público no sea alterado por causa alguna, esta Intendencia

DISPONE

Art. 1° Que desde el sábado, 4 del corriente, á las 12 de la noche, hasta la mañana del lunes, seis del mismo, queda terminantemente prohibido que permanezcan abiertas las casas de negocio donde se espendan bebidas, no pudiendo ni aun estando cerradas espender las.

2° No será permitida el dia de la eleccion bajo ningun pretesto la formacion de grupos de personas en las calles de este pueblo no siendo á mas de una cuadra de distancia del átrio de la iglesia.

3° Se prohibe tambien el uso de toda clase de armas, incluso bsstones y varitas.

4° Los intractores á las anteriores disposiciones serán penados con la multa de 40 pesos moneda nacional.

5° La policia queda encargada de velar por el cumplimiento de estas disposiciones

Pero quiensabe si esta medida bastará para contener á los promotores de desórdenes, si ellos se empeñan en producirlos lanzando provocaciones á los vecinos de espectabilidad social.

Me parece que el mejor temperamento que podria adoptar el Comisionado del Gobierno seria ordenar la salida de este pueblo de todos esos desconocidos que carecen de familias ni domicilios, y andan vagando por las casas de negocio, esperando, segun lo repiten, que llegue el dia de hoy.

¿Para qué pueden esperarlo, individuos que no están inscriptos en el Rejistro y no pueden votar?

Es de temerse que no favorecerá el órden público el objeto que los retiene, y esto es justamente lo que se debe evitar.

Fuera con ellos para que no puedan cumplir su objeto.

La salud pública se conserva sin alteracion hasta ahora, segun lo acredita la lista de defunciones que publico, para satisfacer la tranquilidad de las familias.

Seis defunciones han ocurrido en Barracas desde el dia 23 de Noviembre al 1° de Diciembre, á saber:

Dia 25, Petrona Ibarra, 19 años, tuberculosis pulmonar aguda.
« 27, Antonio Posse, 5 años, gastro-enteritis.
« 28, Emiliana Barrancos, 15 años enteritis crónica.
« 30, Lucia Nicora, 5 años, meningitis cerebral.
Diciembre 1°, Isabel Calabria, 11 meses, falta de desarrollo. Eujenio Escarisa, 6 meses, gastro-enteritis.

Ni en épocas normales, se puede esperar una proporcion menos sensible en la mortalidad, que la actual, muy inferior por cierto á la relativa á una poblacion de diez mil habitantes.

Por eso repito que el estado de salud pública de Barracas es inmejorable.

A pesar de estar mandado que los carros conductores de resíduos de los mataderos no transiten por las calles centrales del pueblo, los que se dirijen por la calle Belgrano hácia afuera dan la vuelta por la de Alsina y siguen por la de San Martin, á causa del estado intransitable de la calle Belgrano.

Compóngase, y los carros con resíduos no se desviarán de ella.

Pero conviene tener en cuenta otra reforma que no es aventurado indicar aquí por si se quiere prestarle atencion.

Mientras los carros para conducir esos resíduos no sean cerrados perfectamente, como lo exije la hijiene, los inconvenientes de su tránsito se harán notar por el vecindario donde transiten.

VERITAS

SOLICITADAS

INTENDENCIA MUNICIPAL

VACUNACION OBLIGATORIA

La Intendencia Municipal de Quilmes pone en conocimiento del vecindario la Ley sobre vacunacion obligatoria sancionada el 26 de Agosto del corriente año, y que se pondrá en vijencia desde el 26 de Diciembre próximo.

Quilmes, Noviembre 23 de 1886

FELIPE AMOEDO
Intendente
José E. Echeverria
Secretario

Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires

La Plata, Octubre de 1886

Al Señor Presidente de la Municipalidad de Quilmes

A los efectos á que haya lugar, trascribo á Vd la ley promulgada en Agosto 26 ppdo.

El Senado y Camara de Diputados sancionan con fuerza de Ley:

Art. 1° Desde cuatro meses despues de la promulgacion de esta Ley, es obligatoria en toda la Provincia, la practica de la vacunacion de acuerdo con las siguientes disposiciones y con los reglamentos que á consecuencia de esta Ley, formule el P. E.

Art. 2° Todo niño nacido en la Provincia debe ser vacunado antes de haber alcanzado la edad de doce meses. En caso de quedar sin efecto esa vacunacion, será renovada hasta conseguirlo, ó hasta que el niño sea declarado refractario á la accion del virus vacínico.

Art. 3° Todo niño que haya sido vacunado en los términos del artículo anterior, luego que llegue á los diez años de edad deberá ser sometido á la revacunacion, y en caso de no tener éxito esta segunda operacion, se procederá como en ese artículo se dispone.

Art. 4° Todo niño que no hubiese nacido en la Provincia, y hubiese sido introducido en ella, deberá ser presentado dentro del término de dos meses de su llegada, al encargado de la vacunacion en el Distrito de su domicilio, para que sea vacunado, si tiene menos de diez años, ó no tiene las cicatrices que indique haberlo sido, y lo revacunará, si á pesar de tener estas tiene mas de diez años.

Art. 5° Los padres, tutores y todos aquellos que tengan bajo su guarda menores de edad, estarán obligados bajo su responsabilidad personal á someterlos á lo que establece esta Ley. En caso de omision serán penados con multas de diez pesos nacionales, á beneficio de las Escuelas Comunes del Distrito.

Art. 6º Los médicos Municipales y los de Policia, de cada partido, estarán obligados á vacunar los niños de su partido en las épocas que cada Municipalidad determine, á indicacion del Consejo de Hijiene. En caso necesario las Municipalidades nombrarán á requisicion de los médicos Municipales y de Policia, ayudantes vacunadores para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.

Los emolumentos, gratificaciones de los Médicos y gastos de la vacunacion, serán determinados por las Municipalidades, con aprobacion del Poder Ejecutivo, y pagados de las rentas del Municipio.

Art. 7º La vacunacion y revacunacion sera hecha gratuitamente.

Los médicos encargados oficialmente de practicarlas, que cobren algun honorario por hacerlo, serán destituidos y se les impondrá la multa de cien pesos moneda nacional.

Art. 8º En las Escuelas públicas, ó particulares, será obligatoria la vacunacion y revacunacion, debiendo el médico de la localidad practicarla en la misma Escuela á todos los niños que segun esta Ley deben ser sujetados á ella.

Ar. 9º El poder Ejecutivo dispondrá que sean vacunados los individuos que no lo estén:

En los gendarmes de la Provincia, en los guardias cárceles, en los detenidos, en los condenados, en los que se asistan en los hospitales de la Provincia, asi que su estado lo permita.

Art. 10º El Poder Ejecutivo, reglamentará especialmente esta Ley, fundará un servicio especial de vacunacion en la Provincia y tratará que el servicio se haga en el domicilio de los que deban ser vacunados, y en donde esto no sea pos... ble, proveerá que á lo menos se haga ... cada cuartel, dos veces cada año.

Art. 11º El Poder Ejecutivo, t... que la vacunacion sea hecha c... directamente sacada del animal ... á cuyo efecto fundará un co... de vacuna animal en el Es... de Santa Catalina.

Art. 12 Los gastos q... Ley mientras no sea ... presupuesto, se impu... y serán pagados de ...

Art. 13 Comuni...

Dado en la Sa... gislatura de la ... de Agosto de ... seis.

Matias C... go J. Ara... rios del ... tados.

Cú... dése...

MEDIDAS HIJIÉNICAS

Se ordena:

El blanquéo de las casas, especialmente de los dormitorios.

Evitar la aglomeracion de personas en una misma pieza, sobre todo durante la noche.

La limpieza y la desinfeccion de las letrinas, sumideros, albañales y del local destinado á los animales domésticos, con las sustancias que la Comision de Hijiene suministrará.

Se prohiben absolutamente las frutas, especialmente á los niños.

Se recomienda:

El mayor aseo posible en las personas, vestidos y habitaciones.

El abrigo, especialmente del vientre y de los piés.

Evitar la insolacion, el frio, la humedad y la fatiga, como tambien los ejercicios excesivos.

La habitacion en piezas espaciosas, bien ventiladas y secas.

Continuar en el régimen de vida ordinaria, esceptuando los alimentos de di... cil ó dudosa digestion, como son las ... tancias grasosas, fiambres, col... gos, pepinos, encurtidos, pr... cerdo, escabeches y maris...

No abusar de las bebi... particularmente en la... pues estos desarre... tornos en la dig... muy á menud...

El agua ... meterse ... nuto y ... das p... cas.

C... s...

FERRO CARRIL DE BUENOS AIRES Y ...

Desde el 1º. de Noviembre de 1886 inclusive, y ...
trenes ENTRE QUILMES Y CEN...

SALIDAS DE ...

ESTACIONES	MAÑ...	
Estacion Central - -	7 0	8 5
Venezuela - - - -	7 3	.
Casa Amarilla - - -	7 6	.
General Brown - -	7 12	8
Boca - - - -	7 17	
Barraca Peña - - -	7 16	
Tres Esquinas - - -	7	
Puente Barracas - -		
Iglesia Barracas -		
General Mitre		
Bernal -		
Quilmes		

RSO

MBRE

de

MERCADO DE LAS FAMILIAS

Calle 25 de Mayo y Almirante Brown

La gran Carniceria situada en la calle 25 de Mayo esquina á Almirante Brovn, tiene todos los dias carne gorda y descansada, facturas de chancho, corderos, lechones, verduras y cuanto puedan desear las familias que gustan de buena meza.

Al Mercado de las familias donde se vendo barato y bueno!

42—50

CHANCHOS INGLESES

ingleses finos recien importados, hay n la quinta de D. Juan Walkiert, de la casa de negocio de José Mo-

Moreira.

ANA

SASTRERIA LA UNION

de CARLOS FACCINETTI

CALLE MITRE Y 3 DE FEBRERO---QUILMES

GRAN NOVEDAD

Riquísimo surtido de casimires de fantasía para la estacion

CASIMIRES INGLESES Y FRANCESES gustos especiales para pantolones de alta novedad, lo mismo que para trajes completos de jaquet, levita ò saco.

SIVIOTS FRANCESES

CHALECOS DE FANTASIA de última novedad.

Gran surtido de CASIMIRES DIAGONALES negros, café, azul, verde, gris etc.

CASIMIRES de cuanto gusto se desee.

Corte especial y á la medida.

NO SE COMPRA EN RENATES.

Los casimires y demas surtidos se reciben rectamente de las casas introductoras.

DAD DE PRECIOS---RAPIDEZ EN EL SERVICIO

A LA SIN RIVAL

STRERIA LA UNION

ION DE SCOTT

de Aceite Puro de

Hígado de Bacalao

con

Hipofosfitos de Cal y de Soda.

agradable al paladar como la leche.

de una manera sabrosa y agra-
piedades nutritivas y medici-
te de HIGADO de
las virtudes tónicas y
s Hipofosfitos, y, con
multáneamente, los efec-
osos y bien conocidos
bien tolerada y asi-
mas delicados y
a, como muchas
l simple aceite.